



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de julio del año dos mil veintidós (2022)

SOLICITUD APREHENSIÓN Y ENTREGA GARANTÍA MOBILIARIA.

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 680014003014-**2022-00127-00**

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A

DEMANDADO: ALEXI TORRECILLA ARRIOLA

Revisada la actuación se observa que la Policía Nacional-Departamento de Policía Cesar-Sub-estación de Policía Arjona (Cesar), comunicó a este despacho sobre la inmovilización del vehículo de placas DAH-412 de propiedad de ALEXI TORRECILLA ARRIOLA, identificado con la C.C. 91.325.743, sobre el cual versa el presente trámite.

De otra parte, el apoderado de la parte actora solicita al despacho proferir oficio dirigido a dicha sub-estación, autorizándolo para que le sea entregado el vehículo anteriormente reseñado. Igualmente pide al despacho que una vez que el mismo sea materialmente entregado, se ordene la cancelación de las ordenes de inmovilización proferidas

En tal sentido, por ser procedente se ordenará oficiar a la SUBESTACION DE POLICIA DE ARJONA- CESAR, indicándoles que este despacho autoriza que el mismo sea entregado al abogado JAVIER COCK SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. N°13.717.705 y tarjeta profesional No. T.P. 114.422 del Consejo Superior de la Judicatura, quien funge como de apoderado del acreedor garantizado BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Se le exhorta al apoderado de la actora para que ponga sus medios, disposición y comparezca acuciosamente ante la mencionada subestación, con el fin de que la mencionada entrega se surta con prontitud, teniendo en cuenta que el vehículo se encuentra en la mencionada subestación en policía ante la ausencia de parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura en la zona donde el mismo fue inmovilizado, siendo prioritario que se realice su aprehensión material.

Finalmente, lo relativo a la cancelación de las ordenes de inmovilización se decidirá una vez que la parte actora informe a este despacho que el vehículo objeto de aprehensión ya se encuentra en su poder.

Por lo expuesto el Juzgado 14 Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR que el vehículo de placas DAH-412 de propiedad de ALEXI TORRECILLA ARRIOLA, identificado con la C.C. 91.325.743, sea entregado al abogado JAVIER COCK SARMIENTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. N°13.717.705 y tarjeta profesional No. T.P. 114.422 o a la persona que el autorice expresamente por escrito.

Por secretaria remítanse la comunicacion del caso a la SUBESTACION DE POLICIA DE ARJONA- CESAR con copia al correo del apoderado aquí autorizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 113**, PUBLICADO EL DÍA **11 DE JULIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA